

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

diecinueve de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2019 00159 00

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que los ejecutados **Israel Cubides Abril** y **Amira Carreño Pinzón**, se notificaron por aviso del presente asunto y guardaron silencio dentro del término legal de traslado (archivo digital 03).

2. De igual forma, obre en autos la nota devolutiva que reposa en el archivo digital 08 del expediente, mediante la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicó que no inscribía el embargo decretado por este juzgado sobre la cuota parte del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-5133, de propiedad de **Amira Carreño Pinzón**, toda vez que “*se encuentra inscrito otro embargo*”, “*por jurisdicción coactiva*”, ordenado por la Dirección de Impuestos Municipales de la Alcaldía de Villavicencio.

Ante la anterior circunstancia, se acatará lo dispuesto por el artículo 471 del Código General del Proceso.

2.1. En ese orden, previo a decidir el fondo el presente asunto, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos Municipales de la Alcaldía de Villavicencio, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, informe el estado actual del proceso coactivo que se adelanta en contra de **Amira Carreño Pinzón**. Secretaría, oficie y déjense las constancias de rigor.

3. Por último, atendiendo a lo informado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio, en el archivo digital 04, se dispone tomar atenta nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de propiedad del ejecutado **Israel Cubides Abril**, decretado por esa sede judicial, dentro del proceso promovido por Oscar Toro Sáenz. Secretaría, informe lo pertinente al juzgado requirente.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 9 del 22-02-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 075c3d9f33f16dd76193a1b3de0c5da6b7985d9f8f057e8adf1c51a0462f6c48

Documento generado en 19/02/2021 04:35:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>